Excmo. Ayuntamiento de
**Novelda**
Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

| | |
|---|---|
| Referencia: | **2024/8059D** |
| Procedimiento: | **Acuerdos de adhesión a programas o declaraciones institucionales** |
| Asunto: | **Código ético de conducta de los empleados del Ayuntamiento** |
| **Secretaría General y Organización (NRUIZ)** | |

**D.ª Mª JOSÉ SABATER ARACIL,** Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"**TURISMO Y FIESTAS.- REFERENCIA: 2024/8059D:**

**CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS Y AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Turismo, de fecha 14 de octubre de 2024, en la que se expone lo siguiente:

Este Ayuntamiento aprobó en marzo de 2022 el Plan de Medidas Antifraude, de Prevención de Conflicto de Intereses, Ausencia de Doble Financiación y Adecuación del Régimen de Ayudas de Estado (Plan de Medidas Antifraude) en el cual se indicaba que se debía incorporar a dicho documento, un Código ético y de conducta de sus empleados y autoridades.

El desarrollo del Plan exige la implantación de medidas y su despliegue en el proceso de gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia exige como uno de los principios fundamentales de gestión los recogidos en su Artículo 22:

Protección de los intereses financieros de la Unión.

> 1. Al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142417323264553 en https://sede.novelda.es

prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto. Los Estados miembros podrán recurrir a sus sistemas nacionales habituales de gestión presupuestaria.

El conjunto de normas que regulan la actividad diaria de los empleados públicos permite asegurar el cumplimiento de los principios de buena gestión financiera establecidos en la normativa comunitaria relativa a la gestión del presupuesto de la Unión Europea.

El Plan de Medidas Antifraude ha de recoger la normativa básica que rige los principios éticos y de conducta de los empleados públicos, pudiendo a partir de este documento codificar los distintos textos normativos que son de aplicación en relación con los principios de actuación del personal de las Administraciones Públicas. Asimismo, se publicitará a los ciudadanos como testimonio del compromiso de este Ayuntamiento con el cumplimiento de las labores que tiene encomendadas en la aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la protección de los intereses financieros de la Unión.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Código ético y de conducta de los empleados y autoridades de este Ayuntamiento según documento anexo.

SEGUNDO.- Promover el conocimiento de dicho Código ético y de conducta por parte de todo el personal y autoridades municipales, así como la obligación de fomentar la observancia del Código y de cumplir sus preceptos.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALTED
el 4 de noviembre de 2024

Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE SABATER ARACIL
el 4 de noviembre de 2024

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142417323264553 en https://sede.novelda.es